



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MAURICIO VILLA ALVAREZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2016-00677 00
INTERLOCUTORIO	1081
ASUNTO:	No se accede a lo solicitado

El Juzgado, teniendo en cuenta que en providencia de fecha octubre 16 de la pasada anualidad decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación,¹ no accede nuevamente a la solicitud de terminación del proceso que presenta RAÚL RENÉ ROA MONTES, apoderado especial de la entidad ejecutante en escrito arrimado el 3 de diciembre de 2019, al existir pronunciamiento previo en tal sentido.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01ª

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfM8vuc-MsxChAsMtlvRL3kB_2igXRPjHBkw_uH2utdVEw?e=KQ6Yg3